



DECRETO N° **1647**

NEUQUÉN, 14 DIC 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11633 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de noviembre de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

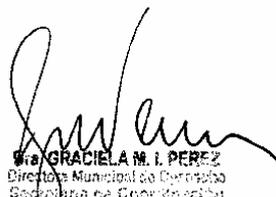
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11633, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 26 de noviembre de 2009, por la cual se establece el nuevo régimen general y de regulación para el funcionamiento del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.); y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 004-I-09).- SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-


Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Correo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° **Ed. Especial** N° 08/09
23 / 12 / 09